

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva simultánea)

VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA

NO EXCEDA DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

REGIÓN : Maule

URBANO☐

RURAL☒

N° DE CERTIFICADO
112
Fecha de Aprobación
3/6/26
ROL SII
322-176

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 108 de fecha 27/03/26
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 1176402 de fecha 3/6/26 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 9.127.- , según GIM N°: 1176403 , de fecha: 3/6/26)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 139.8 m² ubicada en LOTE EM1 DE LA SUVDIVISION DEL LOTE DE LO QUE SE SUBDIVIDIO LA P. N° 344 Y EL N° S/N Lote N° EM1 manzana localidad o loteo sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
DANIELA ALEJANDRA CASTILLO QUEZADA	16.836.744-9
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
FRANCO ANDAUR ORTIZ	CONST CIVIL	18.341.854-8

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	25963936
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	389.459
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	1176402	FECHA: 3/6/26

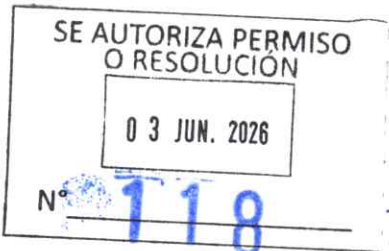
NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

PERMISO N°118 DE FECHA 03-06-2026 SUPERFICIE TERRENO 6410 M2. CAT. C - 4



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA





CERTIFICADO DE RECEPCIÓN
FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN

El Instituto Nacional de Estadísticas (INE) certifica que con fecha **26 de marzo de 2026** ha recepcionado la información perteneciente al Formulario Único de Edificación para el mes de análisis de marzo de 2026

Folio: 740305489-0
Nombre propietario: DANIELA CASTILLO QUEZADA
Nombre comuna: Longaví
Rol avalúo: 322-176
Profesional responsable: FRANCO MAXIMILIANO ANDAUR ORTIZ
Mail: ARQ.MONKEY.CIVIL@GMAIL.COM
Superficie (m²): 140
Materialidad - Destino: C - 4 - Casa aislada

Señor Informante: El presente documento certifica la recepción de la información requerida. En caso de dudas, favor comunicarse con **Edison Palma Meneses** (erpalmam@ine.gob.cl) o en su defecto con **Guido Barra Delgado** (gabarrad@ine.gob.cl).


Firma del profesional competente

Santiago, 26 de marzo de 2026




Jenny Núñez Hormazabal
Jefe Subdepto. Estadísticas de Industria